

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:14/04/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120200011900	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	APD. JORGE NARANJO DOMINGUEZ	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por el ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$123.600.842, como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante -Fondo Nacional de Garantías07 de octubre de 2022 y a cargo de la parte demandada.	22/03/2023		1
76001310300220220002000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JORGE ANTONIO RUBIANO GIRALDO	Auto decide sobre liquidación OBS. -REQUERIR a la parte ejecutante para que unifique la fecha de corte de los diferentes pagarés conforme a lo señalado en precedencia. -AGREGAR al expediente la comunicación allegada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales visible a ID 002, para ser tenida en cuenta en el momento procesal oportuno.	22/03/2023		1
76001310300220220006300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	GUSTAVO VANEGAS HINCAPIE	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P., por un valor total de 459,716,128.80 al 5 de septiembre de 2022, y a cargo de la parte demanda. -ACEPTAR la renuncia del poder que hace la Doctora Ana Lucia Ospina González, para actuar dentro del presente proceso, como apoderada del demandante Bancolombia SA.	21/03/2023		1
76001310300520210026200	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	LUIS FERNANDO SOLEIBE PAREDES	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante (ID 02) de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P, por valor de \$268.767.550,06 al 18 de noviembre de 2022 y a cargo de la parte ejecutada.	22/03/2023		1
76001310300820210029000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	APDO PEDRO JOSE MEJIA M	Auto decide sobre liquidación OBS. -REQUERIR al demandante Bancolombia para que aclare la liquidación del crédito conforme a lo señalado en precedencia. -ACEPTAR la renuncia del poder que hace el Dr. Pedro José Mejía Murgueitio, para actuar dentro del presente proceso, como apoderada del demandante Bancolombia SA. -REQUERIR al demandante Bancolombia para que designe apoderado judicial.	22/03/2023		1

76001310300820220010100	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	ALEJANDRO DELGADO ARENAS	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P., por valor de \$192.750.481, al 31 de julio 2022 y a cargo de la parte demanda.	21/03/2023		1
76001310301020170031900	Ejecutivo Singular	JUAN CARLOS PEREZ ROSAS	CARLOS ANDRES DAZA SALAZAR	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR al Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, informándole que la solicitud de embargo de remanentes y/o bienes que se lleguen a desembargar de propiedad del demandado Carlos Andrés Daza Salazar, NO SURTE EFECTO LEGAL por haberse aceptado solicitud en igual sentido emitida por el Juzgado 1° Civil Municipal de Cali. Lo anterior para que obre dentro del proceso ejecutivo radicado bajo la partida 76001-4003- 001-2019-00529-00. -AGREGAR al plenario la comunicación allegada por el Departamento Administrativo de Hacienda de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, para los fines pertinentes.	23/03/2023		2
76001310301120180020700	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CONSCIMET CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES Y ESTRUCTURAS METALICAS SAS - GRUCONSA	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo y retención de los dineros presentes o futuros que, a cualquier título o por cualquier concepto tenga o llegare a tener la sociedad Conscimet Constructora de Obras Civiles y Estructuras Metálicas S.A.S., en las entidades financieras relacionadas en el ID 07 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital. Límitese el embargo a la suma de \$250.000.000 M/CTE. Librese oficio dirigido a la entidad financiera, a fin de que se sirva efectuar la deducción de los dineros embargados y ponerlos a disposición de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario de esta ciudad, cuenta No. 760012031801, previniéndole que de no efectuarlo responderá por dichos valores e incurrir en multa de dos a cinco salarios mínimos legales. (Art. 593 del C. G. P.).	23/03/2023		2
76001310301220190008900	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JUAN FERNANDO GOMEZ CARDENAS	Auto decide sobre liquidación OBS. -REQUERIR a la parte demandante para que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada, pues, se liquidan los valores adeudados por la demandada, no obstante, no se tiene en cuenta el pago realizado por el Fondo Nacional de Garantías por valor de \$75.000.000,00, por tanto, debe modificarla en tal sentido.	22/03/2023		1
76001310301220190008900	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JUAN FERNANDO GOMEZ CARDENAS	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por el ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$104.219.178, como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante -Fondo Nacional de Garantías- , 31 de octubre de 2021 y a cargo de la parte demandada.	22/03/2023		1
76001310301220210006100	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	MARTHA INES RAVE ZULUAGA	Auto decide sobre terminación OBS. -DECLARAR LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO adelantado por Scotiabank Colpatria S.A. frente a Martha Inés Rave Zuluaga, POR PAGO DE LAS CUOTAS VENCIDAS hasta el 16 de enero de 2023. -CANCELAR las medidas cautelares	23/03/2023		1

				ordenadas y decretadas en el presente asunto. Librar los oficios correspondientes y remitirlos a las entidades competentes. -ORDENAR el desglose de los documentos base de recaudo, de haberse aportado físicamente con la demanda, para que sean entregados a la PARTE DEMANDANTE y a costa de la misma, con la constancia expresa de que LA OBLIGACIÓN CONTINÚA VIGENTE. -GLOSAR al plenario por sustracción de materia los memoriales obrantes a ID 17 a 21 del cuaderno principal del expediente digital. -Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.			
76001310301220210006100	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	MARTHA INES RAVE ZULUAGA	Auto decide sobre arancel judicial OBS. -ORDENAR al demandante Scotiabank Colpatria S.A., el pago del Arancel Judicial generado en este proceso, por la suma de \$956.000. El pago deberá hacerse oportunamente mediante depósito judicial, a órdenes del CSJARANCEL JUDICIAL Y SUS RENDIMIENTOS - CUN - Convenio No. 13472 - Número de cuenta 3-0820-000632-5; igualmente, vencido el termino dispuesto para ello, sin que se haya efectuado el pago, se remitirá copia auténtica de la misma a la Oficina de Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Valle del Cauca, con la constancia de que presta mérito ejecutivo. La Oficina de Apoyo proceda de conformidad.	23/03/2023		1
76001310301320210000100	Ejecutivo Singular	RUBEN DARIO MATERON MUÑOZ	CONSTRUCTORA ALPES SA	Auto decide solicitud OBS. -PONER EN CONOCIMIENTO de las partes las respuestas allegadas por diferentes entidades a la medida de embargo decretada por este juzgado, obrantes de ID 15 a 34 del cuaderno de medidas cautelares, para los fines que consideren pertinentes.	23/03/2023		1

Numero de registros:13

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 14/04/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)